

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

De conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la ordenación del gasto que le fue delegada mediante Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **ASQ DE COLOMBIA SAS**, con el fin de “CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS DEL NEGOCIO (BPMS: BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) IMPLEMENTADAS EN LA ENTIDAD”.

1

CONSIDERACIONES:

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

El Decreto 2595 de 2012, modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias, y en el artículo 1°. Objetivo. Señaló que la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Sus funciones actuales fueron establecidas por el decreto 2595 de diciembre 13 de 2012 y las mismas tienen como fin principal, garantizar el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la ley y las normas vigentes, la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, en especial a la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad. En el artículo 2°. determina las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, resaltando las de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes:

“ (...)

3- *Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo.*

4- *Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto, sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que les compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.*

(...)

8- *Velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros.*

9- *Velar porque no se presente evasión y elusión de los aportes por parte de los afiliados al Sistema de Cajas de Compensación; en tal sentido podrá solicitar la información necesaria a las entidades rectoras del régimen general de pensiones, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a las entidades recaudadoras territoriales y a otras entidades que reciban contribuciones sobre la nómina y suscribir los convenios de cooperación que se considere necesario para el debido cumplimiento de la función.*

10- *Velar porque las entidades vigiladas suministren a los usuarios la información necesaria*

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio, claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.

11- Velar porque las entidades vigiladas cumplan con la política formulada en la materia por el Gobierno Nacional.

(...)

13- Practicar visitas de inspección a las entidades vigiladas con el fin de obtener un conocimiento integral de su situación financiera, del manejo de los negocios, o de aspectos especiales que se requieran, para lo cual se podrán recepcionar declaraciones, allegar documentos y utilizar los demás medios de prueba legalmente admitidos y adelantar las investigaciones a que haya lugar.

(...)

20- Garantizar que aquellas entidades públicas que administran directamente los recursos del subsidio familiar por autorización expresa de la ley, cumplan con la destinación porcentual a los programas de régimen subsidiado de salud, al Fondo de Vivienda de Interés Social - Fovis, jornada escolar complementaria, atención integral a la niñez, educación formal, subsidio en dinero y programas de apoyo al desempleo de acuerdo con las normas vigentes.

(...)“

Para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuyas funciones se determinan en el artículo 8° del mencionado decreto.

Con el objetivo de obedecer con lo estipulado, la entidad por intermedio de la Oficina de las TIC ha venido ejecutando en los últimos años el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, BAJO EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) NACIONAL”, el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

Entre las funciones principales de la Oficina están:

“(...)“

- 1. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de información y promover a la entidad ante la ciudadanía, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.*
- 2. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnología para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.*
- 3. Organizar los procesos internos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.*
- 4. Asegurar la consistencia, confiabilidad y seguridad de los datos e información del sistema de información integral y su articulación con las demás entidades del Sector.*
- 5. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y de las comunicaciones de la entidad.*

(...)“

La Superintendencia del Subsidio Familiar en el año 2013 elaboró un diagnóstico de los principales trámites que se causan desde la Superintendencia y elaboró un plan de acción, para avanzar en la actualización y optimización de los trámites de cara al ciudadano. Con base en ese diagnóstico la entidad adquirió el Sistema Integrado de Gestión Documental – GTSS – Sistema de Trámites y Servicios, que cubre la totalidad del ciclo documental, en los procesos misionales y de apoyo administrativo de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

En el año inmediatamente anterior, mediante contrato No. 267 y sus dos (2) adiciones y prórrogas, se adquirió el licenciamiento de una herramienta tecnológica tipo Business Process Management Suite (BPMS) para la automatización de procesos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual se incluyó los Módulos de: Gestión de Procesos de Negocio, Gestión de Proyectos, Gestión estratégica Empresarial, Gestión del medio Ambiente, salud y seguridad, Gestión de activos Empresariales, Gestión de servicios TIC, Gestión de Gobierno y Riesgos, Gestión de la calidad, Gestión de competencias, Gestión para ISO 22301 e ISO 27001, Módulo RPS parametrización robot nube, Módulo de Encuestas y de Capacitaciones.

3

De esta forma, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene una solución corporativa para la gestión integrada llamada SoftExpert Excellence Suite, el cual permite automatizar e integrar los principales procesos de la gestión administrativa, utilizando una la plataforma base de modelamiento y construcción de los procesos documentales ajustados a las necesidades para la gestión electrónica de la entidad, utiliza flujos de trabajo y colaboración para proporcionar métricas útiles de gestión de procesos, logrando así evitar la heterogeneidad de herramientas y en consecuencia reducir los costos por duplicidad en el mantenimiento y administración.

En el Plan de Transformación trazado por la Entidad se identificó que una de las brechas digitales, corresponden a temas de tecnología que afectan a: Servicios ciudadanos digitales, Sistema de gestión de documentos electrónicos, Tecnologías para interacción con el ciudadano, Tecnologías para automatizar procesos, Arquitectura empresarial e Incidentes cibernéticos.

Dentro del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el diagnóstico inicial, se identificaron debilidades frente a la automatización de procesos, indicando, a manera de ejemplo: *“No se han identificado, definido e implementado estrategias que permitan la integración continua e incremental de los nuevos desarrollos y que apoyen la automatización de las actividades en las diferentes fases del ciclo de vida de los sistemas de información”* (PETI, tabla 6 Necesidades y problemas identificados en sistemas de información, ítem 21, y Tabla 10 Catálogo de hallazgos, H51). Una muestra de ello se encuentra en el proceso de contratación donde se realizan actividades manuales y definiendo una necesidad como la IN29 - Automatización del proceso de contratación y como meta estratégica METI05, por tanto, la Oficina de las Tecnologías y de las Comunicaciones apoyará su cumplimiento, y una de las herramientas tecnológicas que permitirá la implementación es la herramienta BPM.

Es importante indicar que, para la elaboración del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI) de la SSF se tuvieron en cuenta el marco normativo y estratégico de la SSF (Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial y Plan Estratégico Institucional), la identificación de servicios y capacidades actuales, las necesidades expresadas por las diferentes áreas de la entidad, así como la evaluación de tecnologías emergentes con el fin de identificar las oportunidades de mejora de la SuperSubsidio en torno a la estrategia, gobierno y gestión de TI que permitan apalancar de manera más efectiva los objetivos institucionales, teniendo como base la metodología propuesta en la Guía para la Construcción del PETI (G.ES.06) del MinTIC.

Referente a lo enunciado, se observa que los objetivos trazados por la Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones están alineados con el Plan Estratégico de la Entidad. De esta forma las estrategias definidas en el PETI tienen como propósito hacer que todos y cada uno de los elementos tecnológicos formen parte integral para el buen desempeño de la misión institucional.

De conformidad con lo anterior y con la finalidad de modelar, diseñar y optimizar los procesos que aún no han sido automatizados en la Superintendencia, así como tener el acompañamiento de

3

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

profesionales para actualizar los procesos desarrollados e implementar algunos otros módulos, se hace necesario contratar el servicio de soporte, mantenimiento, optimización y mejoramiento a los procesos / procedimientos en las plataformas de gestión de procesos del negocio (BPMS: Business Process Management Suite) implementadas en la Entidad.

4

Los beneficios esperados con la implementación de la herramienta BPM son:

- Oportunidad de automatizar los procesos faltantes de la Entidad.
- Medición de la productividad de los procesos.
- Gestión administrativa basada en indicadores de gestión y operación.
- Trazabilidad punto a punto de las transformaciones de información y sus interacciones.
- Estandarización y gestión del conocimiento organizacional.
- Implementación de reglas y alertas de negocio.
- Consolidación y publicación de información unificada.
- Generar capacidades de operación y análisis multidimensionales.

Es importante señalar que Business Process Management (BPM) se entiende como un conjunto de métodos, herramientas y tecnologías utilizados para diseñar, representar, analizar y controlar procesos de negocio operacionales. BPM es un enfoque centrado en los procesos para mejorar el rendimiento que combina las tecnologías de la información con metodologías de proceso y gobierno. BPM es una colaboración entre personas de negocio y tecnólogos para fomentar procesos de negocio efectivos, ágiles y transparentes. Abarca personas, sistemas, funciones, negocios, clientes, proveedores y socios sin la necesidad de realizar soluciones de información a la medida, así mismo permite la flexibilidad del cambio de proceso de acuerdo con el cambio del negocio sin recurrir a costos de tiempos e inversión para desarrollos adicionales.

Las actividades de automatización de procesos se planean desplegar de forma progresiva iniciando en paralelo, a fin de consolidar la implementación y estabilidad de la plataforma BPMS, es así como la Oficina de las Tecnologías y las Comunicaciones considera conveniente adelantar un proceso, cuyo fin está compuesto por los siguientes componentes:

- **Actualización y mejoramiento de soluciones automatizadas:** incluye servicios de especificación, modelamiento, entrega de código fuente de los modelamientos, pruebas y la implementación para los procesos de: i) Proceso de Contratación: el cual incluye la actualización y adecuación a la nueva versión del manual de contratación y extender la contratación de CPS hasta los procedimientos de control de pagos, expedición de CDP's (interacción con SIFF- Nación y SECOP), extender el proceso para los contratos de las modalidades de Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa, Licitación Pública, Concurso de Méritos, tomando como base el uso de plantillas; ii) Actualización, mejoramiento, puesta en producción, estabilización de los procesos de: a) Control Legal de Entes vigilados (Análisis y Desarrollo de Las Investigaciones y Medidas Cautelares), b) PQRS, incluye programación del RPA para realizar la migración de datos existentes en el Sistema. La entrega incluye la estabilización y el servicio de soporte y garantía de la implementación realizada.
- **Niveles de Servicios (SLA) :** Ampliar el servicio hasta 31 de diciembre de 2022, el cual debe incluir: i) Acceso a las últimas actualizaciones de corrección; ii) Acceso a los últimos lanzamientos de mejoras, iii) Acceso a la base de conocimiento de soporte (preguntas frecuentes, FAQ), iv) Soporte de mantenimiento correctivo ilimitado dentro del ciclo de vida del producto, v) Sistema de helpdesk en línea para registro y acompañamiento de las llamadas, vi) Soporte técnico para el uso de la aplicación, vii) Soporte técnico en el ambiente operativo de la aplicación, viii) Analista técnico de soporte personalizado, ix) Asistencia

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

técnica de emergencia a través de acceso remoto, x) servicios de transferencia de conocimiento, para garantizar la administración, uso y evolución de las automatizaciones contratadas, y xi) servicios de capacitación formal para el modelamiento de procesos dirigida a los profesionales técnicos y funcionales de la entidad, de manera que se generen capacidades de modelamientos futuros sin la dependencia de terceros, garantizando el aprovechamiento de la inversión y oportunidad en la entrega de soluciones.

5

Por todo lo expuesto y con la finalidad de modelar, diseñar y mejorar los procesos que aún no han sido automatizados en la Superintendencia, así como la optimización de los existentes, se hace necesario contratar el servicio de soporte, mantenimiento, optimización y mejoramiento a los procesos / procedimientos en las plataformas de gestión de procesos del negocio (BPMS: Business Process Management Suite) implementadas en la Entidad, herramienta y/o servicios que no hace parte de los catálogos establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, pues las características técnicas de los acuerdos marco o instrumentos de agregación de demanda dispuestos no satisfacen la necesidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La futura contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia, tal y como lo acredita la aplicación de recursos de inversión vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante el cual señala el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR”**, que tiene por objeto fortalecer la capacidad técnica en la implementación del modelo institucional y de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Lo descrito anteriormente se deberá ejecutar por parte del contratista, dando cumplimiento a la entrega de la totalidad de productos y servicios contratados, al uso de metodologías, el desarrollo de las fases, la disponibilidad y desempeño del equipo mínimo acorde con los roles establecidos.

JUSTIFICACIÓN:

Este contrato podrá celebrarse directamente, de acuerdo con lo establecido en la causal señalada en el Literal G del Numeral 4º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”

Que el presente contrato tiene como finalidad la de contratar CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS DEL NEGOCIO (BPMS: BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) IMPLEMENTADAS EN LA ENTIDAD, el cual fue adquirido a través de un proceso de Concurso de Merito Abierto No. SSF-CMA-003-2021, y como consta en la Resolución No. 0441 de fecha 13 de agosto de 2021, resultado adjudicatario la sociedad ASQ DE COLOMBIA y que tienen la propiedad legítima de los derechos de uso del Software y soluciones **SoftExpert** y que sigue siendo utilizado por esta entidad.

La modalidad de selección se fundamenta en la consideración de que la firma ASQ DE COLOMBIA cumple con los requisitos de ley fundados en la no existencia de pluralidad de oferentes, la cual fue acredita mediante Declaración expedida por RICARDO LEPPER Director General de la empresa SOTFEXPERT SOFTWARE S.A soportando ser la única que puede proveer el servicio por ser el titular de los derechos de autor (Se anexa certificación).

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Cabe resaltar que mediante sentencia de 3 de diciembre de 2007 el Consejo de Estado, precisó que la contratación directa es un ***“mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley (...), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública”***

6

El Departamento Nacional de Planeación mediante Concepto 20118010595961 de 25 de octubre de 2011 precisó que si la Entidad quiere contratar de manera directa bajo la causal de la no existencia de pluralidad de oferentes ***“la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiere adquirir”***.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por las razones expuestas anteriormente y por no existir pluralidad de oferentes en el territorio nacional de del sistema de control de acceso, visitantes y captura de eventos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual requiere contratar el servicio de soporte, actualización y mantenimientos preventivos – correctivos para la solución del sistema.

Ahora bien, mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se determinó que el contrato de prestación de servicios ***“es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”***.

En ese sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012 dicha Corporación indicó: ***“si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”***.

Atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011, estableció que de manera excepcional se podrá suplir la falta de personal a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios.

El contrato resultante del presente proceso es de **Prestación de Servicios** al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por ser proveedor exclusivo, de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede adelantar directamente un contrato de prestación de servicios.

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS DEL NEGOCIO (BPMS: BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) IMPLEMENTADAS EN LA ENTIDAD”.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 26522 del 21 de enero de 2022, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se ampara con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 26522 del 21 de enero de 2022, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

7

CONDICIONES EXIGIDAS Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Que las condiciones que se exigirán al contratista están indicadas en el estudio y documentos previos, los cuales se pueden consultar en la carpeta del contrato a suscribirse, ubicada en el Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El presente acto administrativo se publicará en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el 27 de enero de 2022.



ADRIANA CRISTINA ROMERO BELTRÁN
Secretaria General

Proyectó: Oscar Eduardo Martínez Ponce- Contratista Grupo Gestión Contractual

Revisó: Elide Albarracín Morales - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Daniel Enrique Duarte Medina – Asesor contratista, Secretaría General